



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., jueves 25 de diciembre de 2014.

Número 155

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

AMPLIACIÓN y Transferencias al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2014, del municipio de Tampico, Tamaulipas..... 4

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS.

Artículo Único.- Se **reforman** el segundo párrafo del artículo 150; el inciso G de la fracción II del artículo 170; el inciso B de la fracción V, y los incisos C y D de la fracción IX del artículo 193; y se **adicionan** la fracción XI, recorriéndose las subsecuentes en su orden, al artículo 68; los artículos 95 Bis y 95 Ter; un tercer párrafo al artículo 150; y la fracción XII, recorriéndose las subsecuentes en su orden, al artículo 193, todos de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos para quedar como sigue:

ARTÍCULO 68. ...

I. a X. ...

XI. Informática;

XII. Meteorológico;

XIII. Control de vuelo; y

XIV. Material aéreo.

Servicio de Informática

ARTÍCULO 95 BIS. El servicio de informática tendrá a su cargo la instalación, operación y mantenimiento de los bienes y servicios informáticos del Ejército y Fuerza Aérea; además realizará las actividades siguientes:

I. Diseñar, desarrollar, recibir, almacenar, abastecer, evacuar, reparar, recuperar y controlar los bienes y servicios informáticos del Ejército y Fuerza Aérea;

II. Fijar normas técnicas para los bienes y servicios informáticos;

III. Planear, organizar, implementar, conservar, explotar y adaptar bienes y servicios informáticos del Ejército y Fuerza Aérea, así como los que queden bajo control militar;

IV. Auxiliar en los procedimientos de auditoría y seguridad informática;

V. Auxiliar a los mandos en todos los niveles en el empleo, operación y conservación de los bienes informáticos, capacitar al personal del servicio y fomentar la cultura informática, y

VI. Las demás que le confieran esta Ley y cualquier disposición aplicable.

ARTÍCULO 95 TER. El Director del Servicio de informática será un General Ingeniero en Computación e Informática.

ARTÍCULO 150. ...

Los miembros del Ejército y Fuerza Aérea, que sean designados o autorizados a su solicitud, para efectuar Cursos de Capacitación, Actualización, Aplicación, Especialización, Perfeccionamiento, de Postgraduados, Superiores y otros en el país, además del tiempo a que ya están obligados por disposición legal o por compromiso suscrito, servirán un año adicional por cada año o fracción igual o mayor a seis meses y, en el supuesto que dicho periodo sea menor de seis meses, el tiempo adicional será igual a la duración del Curso.

En todos los casos, cuando los Cursos se realicen en el extranjero y a costa del interesado, el tiempo adicional se duplicará y, si las erogaciones son a cargo del Erario Nacional, el tiempo adicional de servicios se triplicará.

ARTÍCULO 170. ...

I. ...

A. a B. ...

II. ...

A. a F. ...

G. Para los Soldados y Cabos, por la rescisión del contrato de enganche o del de su renovación, otorgándoles la garantía de audiencia por quince días hábiles en los términos del Reglamento de Reclutamiento de Personal para el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

...

ARTÍCULO 193. ...

I. a IV. ...

V. ...

A. ...

B. De Materiales de Guerra.

De Soldado a Coronel.

VI. a VIII. ...

IX. ...

A. y B. ...

C. Personal de Sanidad.

De Soldado a Coronel;

D. Enfermeras.

De Soldado a Coronel; y

E. ...

X. y XI. ...

XII. De Informática, que se divide en dos grupos:

A. Ingeniero en Computación e Informática.

De Subteniente a General de Brigada; y

B. Especialistas del Servicio de Informática.

De Soldado a Teniente Coronel.

XIII. Del Servicio Meteorológico Militar, que se divide en tres grupos:

A. Meteorólogos.

De Subteniente a General Brigadier;

B. Aerologistas.

De Subteniente a Coronel; y

C. Especialistas del Servicio Meteorológico.

De Soldado a Teniente Coronel.

XIV. Del Servicio de Control de Vuelo.

De Subteniente a Coronel.

XV. Del Servicio de Material Aéreo, que se divide en seis grupos;

A. Mantenimiento de Material Aéreo, que se subdivide en:

a. Ingenieros en Aeronáutica.

De Subteniente a General de Brigada, y

b. Especialistas en Mantenimiento de Aviación.

De Soldado a Coronel;

B. Abastecimiento de Material Aéreo.

De Sargento Segundo a Coronel;

C. Material Aéreo Electrónico, que se subdivide en:

a. Ingenieros en Electrónica de Aviación.

De Subteniente a General de Brigada, y
b. Especialistas en Electrónica de Aviación.
De Sargento Segundo a Coronel;
D. De Armamento Aéreo.
De Soldado a Coronel;
E. Mantenimiento de Paracaídas.
De Cabo a Capitán Primero; y
F. Especialistas del Servicio de Material Aéreo.
De Soldado a Teniente Coronel.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El personal de Servicio de Materiales de Guerra y de Sanidad, comprendidos en el artículo 193 fracción V inciso B, fracción IX, incisos C y D; que ostentan el grado de Teniente Coronel y perciben un haber complementario por encontrarse en los supuestos que establece el artículo 45 de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, conservarán sus derechos adquiridos, hasta en tanto asciendan al grado de Coronel, o bien pasen a situación de retiro.

Tercero.- Para los efectos de lo previsto en el artículo 95 Ter, en tanto no exista un General Ingeniero en Computación e Informática, se podrá nombrar como Director General del servicio a quien designe la Secretaría de la Defensa Nacional.

Cuarto.- El Ejecutivo Federal deberá realizar las reformas necesarias al Reglamento de Reclutamiento de Personal para el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos de conformidad con lo previsto en este Decreto, dentro de los 180 días naturales posteriores a su entrada en vigor.

Quinto.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Sexto.- Las erogaciones que deriven de la aplicación de este Decreto serán realizadas mediante movimientos compensados y no se requerirán recursos adicionales por lo que la Secretaría de la Defensa Nacional, debe sujetarse a su presupuesto autorizado para el presente ejercicio fiscal y no incrementar su presupuesto regularizable.

México, D.F., a 16 de octubre de 2014.- Dip. **Silvano Aureoles Conejo**, Presidente.- Sen. **Miguel Barbosa Huerta**, Presidente.- Dip. **Javier Orozco Gómez**, Secretario.- Sen. **María Elena Barrera Tapia**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a cinco de noviembre de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

R. AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS

Heroica Ciudad y Puerto de Tampico, Tam.; 10 de diciembre de 2014

Hacemos de su conocimiento que con fecha 09 de diciembre de 2014 y según consta en el acta de Cabildo número 49 que contiene la sesión ordinaria número 44 del Ayuntamiento de Tampico, celebrada el nueve de diciembre de 2014 que con fundamento en los artículos 3 y 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, se aprobó la "ampliación a la Ley de Ingresos y su correspondiente ampliación al Presupuesto de Egresos, así como las Transferencias entre los capítulos del gasto del Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal 2014" en los términos siguientes:

MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM.**AMPLIACIÓN Y TRASPASOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2014**

CAPÍTULO	CONCEPTO	APROBADO	AMPLIACIÓN	TRASPASOS	TRASPASOS	MODIFICADO
				+	-	
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$277,300,000	\$0	\$37,721,000	\$0	\$315,021,000
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$78,000,000	\$31,759,000	\$3,000,000	\$0	\$112,759,000
3000	SERVICIOS GENERALES	\$140,600,000	\$45,241,000	\$49,342,000	\$0	\$235,183,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$68,200,000	\$0	\$23,706,000	\$0	\$91,906,000
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$39,487,529	\$0	\$0	\$29,736,000	\$9,751,529
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$210,000,000	\$0	\$0	\$74,815,000	\$135,185,000
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$5,000,000	\$0	\$0	\$4,218,000	\$782,000
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$5,000,000	\$0	\$0	\$5,000,000	\$0
9000	DEUDA PÚBLICA	\$45,000,000	\$7,000,000	\$0	\$0	\$52,000,000
	TOTAL	\$868,587,529	\$84,000,000	\$113,769,000	\$113,769,000	\$952,587,529

MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM.**AMPLIACIÓN A LA LEY DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2014**

RUBRO		LEY DE INGRESOS 2014 APROBADO	ESTIMACIÓN AL FINAL DEL AÑO	AMPLIACIÓN
8	PARTICIPACIONES	\$356,700.00	\$392,700,000	\$36,000,000
	APORTACIONES	\$37,000.00	\$64,500,000	\$27,500,000
10	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$-	\$20,500,000	\$20,000,000
	TOTAL			\$84,000,000

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 3, 157 y 160 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas, atentamente solicitamos:

ÚNICO.- Se sirva ordenar a quien corresponda, su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. GUSTAVO RODOLFO TORRES SALINAS.-** Rúbrica.- **SECRETARIO.- LIC. JUAN CARLOS LEY FONG.-** Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., jueves 25 de diciembre de 2014.

Número 155

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 6440.- Expediente Número 1236/2014; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 6504.- Expediente Número 195/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntarias Sobre Notificación Judicial.	9
EDICTO 6441.- Expediente Número 01020/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 6505.- Expediente Número 00692/2014, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	10
EDICTO 6442.- Expediente Número 00843/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 6506.- Expediente Número 00494/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Acción Proforma	11
EDICTO 6443.- Expediente Número 01380/2014, la Sucesión Testamentaria e Intestamentaria.	3	EDICTO 6507.- Expediente Número 564/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
EDICTO 6444.- Expediente Número 01141/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 6508.- Expediente Número 25/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	15
EDICTO 6445.- Expediente Número 00307/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 6549.- Expediente Número 119/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 6446.- Expediente Número 01238/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 6550.- Expediente Número 01109/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 6448.- Expediente Número 00118/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 6551.- Expediente Número 01291/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 6449.- Comunicado de Liquidación de Sociedad Angel Logistics S.A. de C.V.	4	EDICTO 6552.- Expediente Número 01415/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 6496.- Expediente Número 01223/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	5	EDICTO 6553.- Expediente Número 01247/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 6497.- Expediente Número 0129/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	5	EDICTO 6554.- Expediente Número 01477/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 6498.- Expediente Número 00572/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil.	5	EDICTO 6555.- Expediente Número 01649/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 6499.- Expediente Número 00165/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario.	6	EDICTO 6556.- Expediente Número 00364/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 6500.- Expediente 00303/2013, relativo a la Vía Ordinaria Civil sobre Divorcio Necesario.	6	EDICTO 6557.- Expediente Número 00344/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 6501.- Expediente Número 397/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	6	EDICTO 6558.- Expediente Número 00992/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 6502.- Expediente Número 00452/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 6559.- Expediente Número 01302/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 6503.- Expediente Número 00243/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	8	EDICTO 6560.- Expediente Número 01194/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	17
		EDICTO 6561.- Expediente Número 01177/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 6562.- Expediente Número 01252/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 6563.- Expediente Número 01142/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 6564.- Expediente Número 01609/2014, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 6565.- Expediente Número 01237/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 6566.- Expediente Número 01451/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 6567.- Expediente Número 01518/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 6568.- Expediente Número 01101/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 6569.- Expediente Número 00831/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 6570.- Expediente Número 01414/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 6571.- Expediente Número 01337/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 6572.- Expediente Número 01238/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 6573.- Expediente Número 00954/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 6574.- Expediente Número 01631/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 6575.- Expediente Número 01390/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 6576.- Expediente Número 01040/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 6577.- Expediente Número 982/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	21
EDICTO 6630.- Acuerdos de Fusión entre Likter, S. de R.L. de C.V., DVOOK, S. de R.L. de C.V., MSVOOK, S. de R.L. de C.V. y Likter Services, S. de R.L. de C.V.	22

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 02 de octubre de 2014.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1236/2014; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LORETO GÓMEZ GONZÁLEZ, denunciado por MA. DEL CARMEN GÓMEZ RODRÍGUEZ.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6440.- Diciembre 16 y 25.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha *veintin de octubre del presente año(sic)*, ordenó la radicación del Expediente Número 01020/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN MATA BOCANEGRA, denunciado por LAURA ELENA MATA TALAMAS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 29 de octubre de 2014.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6441.- Diciembre 16 y 25.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00843/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ESTHER MEDINA VILLARREAL, denunciado por los C.C. GLORIA ESTHER, MA. GUADALUPE, MODESTO RAFAEL, OSCAR DAVID Y ERNESTO JESÚS DE APELLIDOS ARREOLA MEDINA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de septiembre de 2014.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6442.- Diciembre 16 y 25.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01380/2014, denunciado por la C. RUBÉN ESPINOZA LÓPEZ, la Sucesión Testamentaria e Intestamentaria a bienes de CRECENCIO ESPINOZA LEAL Y ESTELA LÓPEZ GARCÍA, el primero quien falleció el día (07) siete de marzo del año dos mil cuatro (2004), en ciudad Tampico, Tamaulipas, la segunda quien falleció el día (14) catorce de abril del año dos mil trece (2013), en ciudad Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario Si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los 27 de noviembre de 2014.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6443.- Diciembre 16 y 25.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 01141/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIA ALVARADO AVALOS, denunciado por la C. MARÍA GUADALUPE GARCÍA ALVARADO.

Y por el presente hágase la publicación de un edicto por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y, a acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de

quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 20 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6444.- Diciembre 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 2 de octubre del 2014 el Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00307/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUELA GONZÁLEZ GARZA denunciado por ROLANDO RAMÍREZ GONZÁLEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

Miguel Alemán, Tam., a 8 de octubre del dos mil catorce.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

6445.- Diciembre 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de noviembre de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 01238/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de J. JESÚS ZACARÍAS RODRÍGUEZ, denunciado por la C. PETRA SEGURA BONILLA.

Y por el presente hágase la publicación de un edicto por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y, a acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 24 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6446.- Diciembre 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de octubre del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00118/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin

de acreditar derecho de posesión apta para prescribir, promovidas por el Ciudadano ZEFERINO PÉREZ MARTÍNEZ, respecto del Bien Inmueble Urbana, ubicado en la colonia Behula, del municipio de Camargo Tamaulipas, con una Superficie Total de 800.00 m2 (ochocientos metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 20.00 metros lineales y colinda con propiedad de Francisco Estrada; AL SUR: en 20.00 metros lineales y colinda con calle José de Escandón; AL ESTE: en 40.00 metros lineales y colinda con propiedad de Lucia Martínez (lote 9); AL OESTE: en 40.00 metros lineales y colinda con Propiedad de Isabel Ramírez (lote 11).

Y por el presente que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la ciudad de Camargo, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tam., a catorce de noviembre del dos mil catorce.- Los C.C. Testigos de Asistencia.- LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA- Rúbrica.- LIC. GILBERTO DAMIÁN MIRANDA OCHOA.- Rúbrica.

6448.- Diciembre 16, 25 y Enero 6.-2v3.

AVISO

"Angel Logistics S.A. de C.V."

Nuevo Laredo, Tam.

COMUNICADO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD

Manifiesta el señor Miguel García Villa, que en el Acta Número 4200 (cuatro mil doscientos), Folio 107 (ciento siete), Volumen CCCXXIII (tricentésimo vigésimo tercero) de fecha 28 (veintiocho) de octubre de 2014 (dos mil catorce), otorgada ante la fe del Licenciado José Leopoldo Lara Salinas, Notario Público Número 191, con ejercicio en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, se le nombro como Liquidador de la Sociedad Anónima de Capital Variable "ANGEL LOGISTICS S.A. de C.V. la cual se encuentra inscrita en el Instituto Registral, Catastral y de Comercio de Tamaulipas con el Folio Mercantil Electrónico Número 673-1 de fecha 03 de noviembre de 2014.

Presentación del Balance Final de Liquidación de la Sociedad que presenta el señor Miguel García Villa.- El Liquidador Miguel García Villa presenta a los socios de la Sociedad Anónima de Capital Variable en Liquidación ANGEL LOGISTICS S.A. DE C.V., Balance General del 01 de enero al 30 de septiembre de 2014, ACTIVO CIRCULANTE.- Banco 0.00, Total Activo Circulante 0.00.- ACTIVO FIJO, Edificios 0.00, Equipo de Transporte 0.00, Maquinaria y Herramientas 0.00 Mobiliario 0.00.- Total Activo Fijo 0.00.- PASIVO.- Proveedores 0.00, Documentos por Pagar 0.00, Acreedores Diversos 0.00, Total Pasivo 00.00.- CAPITAL 0.00, Utilidades Por Aplicar 0.00, Total de Capital 0.00, Total del Pasivo y Capital 0.00.-Ingresos 0.00 Total de Ingresos 0.00.- Egresos Gastos de Administración 0.00.- Gasolina y Lubricantes 0.00.- CFE 0.00.- Comapa 0.00.- Man. Equipo 0.00.- Mant. de Edificio 0.00.- Refacciones 0.00.- Otros Gastos 0.00.- Teléfonos 0.00.- Materiales Consumibles 0.00.- Papelería 0.00.- IMSS 0.00.- Infonavit 0.00.- Salarios de Empleados 0.00.- Gastos Legales 0.00.- Propaganda y publicidad 0.00 Total de Gastos 0.00.- Total de Egresos 0.00.- Utilidades 0.00.- Publíquese por TRES VECES consecutivas de diez en diez días de conformidad al artículo 247 de la Ley de Sociedades Mercantiles.- Dr. y C.P. Fernando Hernández Contreras M.C.E. R.F.C. HECF580530795.- Ced. Prof. 1052898.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 04 de noviembre de 2014.- El Liquidador de la Sociedad Angel Logistics Sociedad

Anónima de Capital Variable, SEÑOR MIGUEL GARCÍA VILLA.- Rúbrica.

6449.- Diciembre 16, 25 y Enero 6.-2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

JULIO ENRIQUE CAMACHO GARCÍA
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (29) veintinueve de octubre del año dos mil catorce (2014), dictado dentro del Expediente Número 01223/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. ANA GRACIELA VÁZQUEZ GUTIÉRREZ, en contra del C. JULIO ENRIQUE CAMACHO GARCÍA.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los Estrados del Juzgado al C. JULIO ENRIQUE CAMACHO GARCÍA, haciéndole saber al demandado JULIO ENRIQUE CAMACHO GARCÍA, que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los 20 de noviembre de 2014.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6496.- Diciembre 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ARTURO HERNÁNDEZ.-
DOMICILIO SE IGNORA

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha cuatro de febrero de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 0129/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por la C. ANGÉLICA PÉREZ CHIMAL en contra del C. ARTURO HERNÁNDEZ, por la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha veintiocho de enero de dos mil catorce y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha diecinueve de noviembre de dos mil catorce, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de la mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no la haga, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H Matamoros, Tamps; a 21 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6497.- Diciembre 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

OMAR URIBE MANZANO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00572/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por KAREN YAZMIN MONTIEL DE LA CRUZ, en contra de OMAR URIBE MANZANO, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a los (6) seis días del mes de mayo del año dos mil catorce.

Con su escrito de fecha treinta de abril del año en curso, signado por la C. KAREN YAZMIN MONTIEL DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera en autos y anexos, copias simples para el traslado que al mismo acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia, Fórmese Expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00572/2014, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad, en contra del C. OMAR URIBE MANZANO, quien tiene su domicilio ubicado en calle Praxedis Balboa N° 98 colonia México Agrario entre las calles Francisco Sarabia C.P. 87440 Localidad Tamaulipas, de esta ciudad, así mismo y con las copias para tal efecto acompañadas, así como de este proveído, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría de este Juzgado, córrase traslado a dicho demandado en el domicilio que se indica y emplácese para que dentro del término de diez días, después de que sea legalmente notificado, conteste la demanda; asimismo dese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que le compete y en su oportunidad se resolverá lo que en derecho proceda.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para air y recibir notificaciones, el que indica en su escrito, el ubicado en calle Morelos número 281-1 entre calle Veinte y Cavazos Lerma de esta ciudad y autorizando para tal efecto a los Profesionistas que menciona en el mismo. Lic. Zadi Román Bravo López Y Fernand Rodríguez Sánchez.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, 52, 67, 105, 172, 173, 182, 247, 248, 252, 463 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria Relatora de este Juzgado, en funciones de Secretaria de Acuerdos suplente por ausencia del Secretario Titular en los términos de lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a los (24) veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).- Visto de nueva cuenta los autos del Expediente Número 00572/2014, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que se exponen y toda vez que se ignora el domicilio del demandado OMAR URIBE MANZANO es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a este por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijaran además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado

demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por cédula que se fijen en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado OMAR URIBE MANZANO por edictos y cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado quien actúa con el C. Lic. Sandra Violeta García Rivas, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Autos a Notificar.- Dos Rúbricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 24 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

6498.- Diciembre 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

AL C.
BADIR RODRÍGUEZ MAAWAD.
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; por acuerdo de fecha once de julio del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00165/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por ANNA VICTORIA BALDERAS GARCÍA, en contra de BADIR RODRÍGUEZ MAAWAD, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, 29 de octubre de 2014.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6499.- Diciembre 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil. Sexto Distrito Judicial. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito, por auto de fecha once de septiembre del dos mil catorce, ordenó la publicación de edictos dentro del Expediente 00303/2013, promovido por MAGALI SANDOVAL SANDOVAL, demandando en la Vía Ordinaria Civil sobre Divorcio Necesario en contra del C. ISMAEL BERRONES GALAVIZ, de quien se

ignora su domicilio y por auto de fecha catorce de octubre del año dos mil trece, se ordenó la radicación del presente Juicio, en contra de ISMAEL BERRONES GALAVIZ y de quien se reclaman las siguientes prestaciones.

A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el demandado.

B).- La Disolución de la Sociedad Conyugal.

C).- El pago de los gastos y costas Judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio que promuevo en contra de mi ahora demandado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar en los estrados de este Juzgado, para que en el término de sesenta días, manifieste lo que a sus intereses convenga, haciendo de su conocimiento que las copias de la promoción inicial y documentos anexos, quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- En ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a veinticinco de septiembre del dos mil catorce.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

6500.- Diciembre 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

C. PERLA DIANA RUIZ MEDINA.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de mayo del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 397/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada "HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER", antes HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de PERLA DIANA RUIZ MEDINA de quien reclama las siguientes prestaciones:

a.- El vencimiento anticipado del presente contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mi demandada.

b).- El pago que resulte de multiplicar de 219.9137 VSM (doscientos diecinueve punto noventa y uno, treinta y siete Veces de Salario Mínimos) por su valor normativo al día treinta y uno de marzo del año dos mil catorce de una cantidad de \$1,968.70 (UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.) dando un equivalente en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos a la fecha de esta presentación de demanda la cantidad de \$432,945.07 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 07/100 M.N.) esto por concepto de Saldo Insoluto del Crédito según la certificación expedida el día treinta y uno de marzo del año dos mil catorce, realizada por la C. SONIA ACOSTA AGUILAR Contadora Publica facultada por mi representada, con Cédula Profesional Número 3030982.

c).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 1.9274 VSM (uno punto noventa y dos, setenta y cuatro Veces de Salario Mínimos) por su valor nominativo al día treinta y uno de marzo del año dos mil catorce de una cantidad de \$1,968.70 (UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.) dando un equivalente en Moneda Nacional Pesos Mexicanos a la fecha de esta presentación de demanda la cantidad de \$3,794.55 (TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 55/100 M.N.) esto por concepto de Amortización No Pagada adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido a los siguientes meses: Mayo, Junio, Julio, Agosto y septiembre del año 2013, según se desprende de la certificación de adeudo realizada por la C. Sonia Acosta Aguilar Contadora facultada por mi representada, elaborada el treinta y uno de marzo año dos mil catorce, más las cantidades que se sigan venciendo hasta total terminación del Juicio que se inicia.

d).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 9.1931 (nueve punto diecinueve, treinta y un Veces de Salario Mínimo) por su valor nominativo al día treinta y uno de marzo del año dos mil catorce de una cantidad de \$1,968.70 (UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.) dando un equivalente en moneda nacional o pesos mexicanos a la fecha de esta presentación de demanda la cantidad de \$18,098.50 (DIECIOCHO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.), esto por concepto de Intereses Vencidos adeudados a mi representada que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido a los siguientes meses: mayo, junio, julio, agosto, septiembre del año 2013 (dos mil trece); según se desprende de certificación de adeudo realizada por la C. Sonia Acosta Aguilar, Contadora Publica facultada por mi representada, elaborada el día treinta y uno de marzo del año dos mil catorce, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

e).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 0.5673 (cero punto cincuenta y seis, setenta y tres Veces de Salario Mínimo) por su valor nominativo al día treinta y uno de marzo del año dos mil catorce de una cantidad de \$1,968.70 (UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.) dando un equivalente en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos a la fecha de esta presentación de demanda la cantidad de \$1,116.80 (UN MIL CIENTO DIECISEIS PESOS \$0/100 M.N.) esto concepto de gastos de cobranza vencidos adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido a los siguientes meses: mayo, junio, julio, agosto y septiembre del año 2013 (dos mil trece); según se desprende de la certificación de adeudo realizada por la C. Sonia Acosta Aguilar, contadora publica facultada por mi representada, elaborada el día treinta y uno de marzo del año dos mil catorce, más las cantidades que se venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

f).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 0.0908 (cero punto cero nueve, cero ocho Veces de Salario Mínimo) por su valor nominativo al día treinta y uno de marzo del año dos mil catorce de una cantidad de \$1,968.70 (UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.), dando un equivalente en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos a la fecha de esta presentación de demanda la cantidad de \$178.68 (CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 68/100 M.N.) esto por concepto de IVA Gastos de Cobranza Vencidos adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido a los siguientes meses: mayo, junio, julio, agosto, septiembre del año 2013 (dos mil trece); según se desprende de la certificación de adeudo realizada por la C. Sonia Acosta Aguilar contadora publica facultada por mi representada, elaborada el día treinta y uno de mazo del año dos mil catorce, más las cantidades que sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

g).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 2.8349 VSM (dos punto ochenta y tres, cuarenta y nueve Veces de Salario Mínimo) por su valor nominativo al día treinta y uno de marzo del año dos mil catorce de una cantidad de \$1,968.70 (UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.) dando un equivalente en moneda nacional o pesos mexicanos a la fecha de esta presentación de demanda la cantidad de \$5,581.02 (CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 02/100 M.N.) esto por concepto de Intereses Moratorios adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido a los siguientes meses: mayo, junio, julio, agosto y septiembre del año 2013 (dos mil trece); según se desprende de la certificación de adeudo realizada por la C. Sonia Acosta Aguilar contadora publica facultada por mi representada, elaborada el día treinta y uno de marzo del año dos mil catorce, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

h).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 15.5150 VSM (quince punto cincuenta y un, cincuenta Veces de Salario Mínimo) por su valor nominativo al día treinta y uno de marzo del año dos mil catorce de una cantidad de \$1,968.70 (UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.) dando un equivalente en moneda nacional o pesos mexicanos a la fecha de esta presentación de demanda la cantidad de \$30,544.38 (TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 38/100 M.N.) esto por concepto de Saldo Diferido No Pagado Por el Cliente adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido a los siguientes meses: febrero y marzo del año 2010; octubre, noviembre y diciembre del año 2011, enero, febrero, marzo, abril, mayo junio y julio del año 2012; según se desprende de la certificación de adeudo realizada por la C Sonia Acosta Aguilar contadora publica facultada por mi representada elaborada el día treinta y uno de marzo del año dos mil catorce más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia

i).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 1.8289 VSM (uno punto ochenta y dos, ochenta y nueve Veces de Salario Mínimo) por su valor nominativo al día treinta y uno de marzo del año dos mil catorce de una cantidad de \$1,968.70 (UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.) dando un equivalente en moneda nacional o pesos mexicanos a la fecha de esta presentación de demanda la cantidad de \$3,600.66 (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 66/100 M.N.) esto por concepto de Intereses Ordinarios correspondientes del mes de octubre del año 2013; según se desprende de la certificación de adeudo realizada por la C. Sonia Acosta Aguilar contadora publica facultada por mi representada, elaborada el día treinta y uno de marzo del año dos mil catorce, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

j).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 14.0656 VSM (catorce punto cero seis, cincuenta y seis Veces de Salario Mínimo) por su valor normativo al día treinta y uno de marzo del año dos mil catorce de una cantidad de \$1,968.70 (UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 70/100 M.N.) dando un equivalente en moneda nacional mexicanos a la fecha de esta presentación de demanda la cantidad de \$27,691.01 (VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN 01/100 M.N.) esto por concepto de Intereses Moratorios correspondientes del mes de octubre del año 2013; según se desprende de la certificación de adeudo realizada por la C. Sonia Acosta Aguilar contadora publica facultada por mi representada, elaborada el día treinta y uno de marzo del año dos mil catorce, más las cantidades que se venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

k).- El pago de gastos y costas derivados que resulten de este Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los

de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 05 de noviembre del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6501.- Diciembre 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. ABRAHAM MÁRQUEZ MÉNDEZ Y
VANESSA ROJAS MORA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de agosto del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00452/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ENTES HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de los C.C. ABRAHAM MÁRQUEZ MÉNDEZ Y VANESSA ROJAS MORA, mediante auto de fecha veintiocho de noviembre del dos mil catorce, se ordenó emplazarlos por medio de edictos, haciéndoles su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones subsecuentes, se decreta judicialmente el vencimiento anticipado del pazo para el pago del crédito establecido en el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, celebrado por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y los ahora demandados ABRAHAM MÁRQUEZ MÉNDEZ Y VANESSA ROJAS MORA, en virtud de que mi representada da por vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito establecido en dicho contrato, conforme a lo pactado en la cláusula decima primera inciso A) del mismo, el cual acompaño como documento base de la acción.

B).- Se ejecute la garantía hipotecaria otorgada en el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, documento base de la acción, documento base de la acción intentada en este Juicio sobre el lote de terreno y la casa sobre el construida que se identifica como vivienda ubicada en calle Trébol número 118, manzana 2, condominio 22, vivienda 18, del Conjunto Habitacional Villas de Altamira (también se le conoce como Fraccionamiento Villas de las Flores), en Altamira, Tamaulipas.- Superficie de terreno 110.57 m2.- porcentaje de indivisos 2.8775%.- consta de un área total construida de 64.52 m2 (conjunto que se considera are privativa), medidas y colindancias: AL NORTE: 17.51 m con vivienda número 19 del mismo condominio; AL ESTE: 6.50 m con área común del mismo condominio; AL SUR: 16.51 m con vivienda número 17 del mismo condominio; AL OESTE: 6.58 m con área común del mismo condominio.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con

los siguientes datos de registro: Sección Primera, Número 10168, Legajo 6204 de fecha 18 de septiembre de 2007, del municipio de Altamira, Tamaulipas; demandando el pago de las siguientes prestaciones:

1.- El pago en Moneda Nacional (pesos) del equivalente a 158.9638 Veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, en la inteligencia que al día 10 de abril de 2014 equivale a la suma de \$325,177.85 (TRESCIENTOS VEINTICINCO CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 85/100 M.N.), por concepto suerte principal que se reclama en esta demanda, siendo el valor de Veces Salario Mínimo Mensual a dicha fecha de \$2,045.61.- El pago deberá solventarse al equivalente en moneda nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en Veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el distrito federal correspondiente a la fecha en que se efectuó el pago del adeudo.

2.- El pago de los intereses ordinarios conforme a lo pactado en la cláusula quinta del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, base de la acción intentada, mismos que se cuantificaran y se calcularan en ejecución de sentencia.

3.- El pago de los intereses moratorios conforme a lo pactado en la Cláusula Sexta del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía, base de la acción intentada, mismos que se cuantificaran y se calcularan en ejecución de sentencia.

4.- El pago de los gastos y costas del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 03 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6502.- Diciembre 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. AARÓN ARACIEL RAMÍREZ CASTRO.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (27) veintisiete de agosto de dos mil catorce (2014), ordenó se notifique la radicación del Expediente Número 00243/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovidas por el Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, a fin de notificar al C. AARÓN ARACIEL RAMÍREZ CASTRO, por lo que se procede a llevar a cabo la notificación al antes mencionado, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a (01) uno del mes de abril del año dos mil catorce (2014).- Con el escrito que antecede, documentos y copias simples exhibidas, téngase por presentado a PENDULUM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Interpelación Judicial, que se deberán de efectuar al C. AARÓN ARACIEL RAMÍREZ CASTRO, con domicilio en calle

Laguna de Champayan número 710, lote 51, manzana 26, del Fraccionamiento Jardines de Champayan, entre Laguna de los Patos y Vicente Guerrero, C.P. 89607, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, y sin que se promueva cuestión litigiosa a efecto de que en el acto de la diligencia o dentro del término de (3) tres días hábiles, siguientes de efectuada esta, manifieste sobre lo siguiente: "...A) La notificación forma de la cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos celebrada entre SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y el posterior convenio oneroso de crédito hipotecario celebrado entre SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y la empresa CKD ACTIVOS 5 SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, respecto del Crédito Hipotecario Número 9533146644 constituida por el C. AARÓN ARACIEL RAMÍREZ CASTRO, B).- La rescisión del contrato de crédito hipotecario mencionado, por el incumplimiento de pago del deudor, C).- La entrega física y formal del inmueble ubicado en calle Laguna de Champayan número 710, construida sobre el lote 51, de la manzana 26 del Fraccionamiento Jardines de Champayan, entre calles Laguna de los Patos y Vicente Guerrero, C.P. 89607, municipio de Altamira, Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie de 120 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con calle Laguna de Champayan, AL SUR en 6.00 metros con fracción de los lotes 14 y 13, AL ESTE en 20.00 metros con fracción del lote 50, AL OESTE en 20.00 metros con fracción del lote 51, y que es garantía real del crédito hipotecario descrito..."

Estando su promoción ajustada a derecho, désele entrada a las presentes diligencias, fórmese expediente y regístrese en el Libro correspondiente y mediante notificación personal que se haga en el domicilio antes mencionado al C. AARÓN ARACIEL RAMÍREZ CASTRO, córrasele traslado con la copia de la promoción de cuenta y documentos que acompaña.- Así mismo, se tiene como domicilio convencional del promovente el ubicado en calle Jalisco número 1000-C Poniente entre Ramos Arizpe y 18 de Marzo, colonia Primero de Mayo en la Ciudad de Madero, Tamaulipas, C.P. 89450, y por autorizados a fin de que accesen al expediente, oigan y reciban notificaciones.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 52, 866, 867, 868, 870 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- "Dos firmas ilegibles.- Rúbrica".- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, a (27) veintisiete de agosto del año dos mil catorce (2014).- Por presentado al Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, promovente de la Jurisdicción Voluntaria Sobre Requerimiento Judicial, haciendo las manifestaciones a las que se contrae y visto el contexto de su petición, en virtud de que obra en autos que el domicilio del C. AARÓN ARACIEL RAMÍREZ CASTRO, no fue ubicado, se ordena notificarle el auto de fecha (01) uno de abril del año en curso, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado.- Apercibiéndose al promovente que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio del C. AARÓN ARACIEL RAMÍREZ CASTRO, o pareciera que maliciosamente se dijo ignorarlo, la notificación se tendrá como no hecha y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo proveyó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza. Doy fe.- Expediente 00243/2014.- "Dos

firmas ilegibles.- Rúbrica".- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo, se fijara además en la puerta del local de este Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 28 de agosto de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6503.- Diciembre 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

MARTHA ARÉVALO MAR
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veintiocho de marzo del 2014 radicó el Expediente Número 195/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntarias Sobre Notificación Judicial a los C.C. GUILLERMO LUCIO CERVANTES Y MARTHA ARÉVALO MAR promovidas por el Licenciado Eustacio Reyes Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a fin de hacerle de su conocimiento lo siguiente: mediante Escritura Publica setenta y nueve mil quinientos noventa y cinco, Libro mil doscientos noventa y dos, de fecha quince de junio de 2006, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, Notario Público 121, del Distrito Federal, se hizo constar el contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos, entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en su carácter de cedente y por la otra mi representada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como cesionario conforme a la Cláusula Segunda del Contrato de Cesión, con los créditos, también se cedió todos sus accesorios, derechos litigiosos inherentes derivados de los créditos hipotecarios, incluyéndose consecuentemente la garantía hipotecaria y el derecho de cobrar lo principal y sus accesorios entre los créditos se encuentra el de la parte demandada en este Juicio, lo cual consta en el anexo B créditos hipotecarios de la cesión que se exhibe para lo cual me permito acompañar copia certificada de la escritura en mención.- 2.- Mediante Escritura cinco mil doscientos doce, del Libro ochenta y nueve, de fecha once de diciembre de dos mil seis, se efectuó la modificación al contrato de cesión onerosa de créditos celebrado entre el INFONAVIT como cedente y la empresa SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como cesionario, para variar el anexo "B" del contrato de cesión de la escritura citada en el párrafo anterior, otorgada ante la fe del Lic. Celso de Jesús Pola Castillo, Notario Público 244 del Distrito Federal, la que se exhibe como anexo al presente escrito en atención a la cesión de derechos litigiosos efectuada a mi representada, por este conducto solicito se haga del conocimiento del deudor que desde esa fecha, la empresa SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, es propietario y tiene a su cargo, la recuperación del crédito celebrado con el INFONAVIT, por lo cual para cualquier negociación, aclaración y/o pago del mismo, deberá realizarla en las oficinas de mi representada ubicadas en 8 Baja California, número 914, locales 2 y 3, del Fraccionamiento San José en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ya que de acuerdo a la Cláusula

Segunda del Contrato de cesión la cedente cedió a favor de mi representada, todos y cada uno de los créditos descritos en la escritura que se menciona. por lo anterior, debe hacérsele saber a la parte deudora que su crédito debe pagarlo a mi representada como nueva titular del mismo, en el domicilio señalado con anterioridad y en los términos contratados con la institución de crédito originalmente cedente.

Y mediante auto de fecha trece de agosto del dos mil catorce, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena notificarla por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a la C. MARTHA ARÉVALO MAR que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a catorce de agosto del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6504.- Diciembre 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

AL C. MARTHA ALICIA SÁNCHEZ HERBERT

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha (26) veintiséis de noviembre de dos mil catorce (2014), dictado en el Expediente 00692/2014, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por conducto de su apoderado Licenciado Ramón Corona Meza, en contra de MARTHA ALICIA SÁNCHEZ HERBERT, procede a llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada, de acuerdo al auto de fecha (22) veintidós de septiembre de dos mil catorce:

En Altamira, Tamaulipas, a (22) veintidós de septiembre del año (2014) dos mil catorce.- Téngase por presentado al C. Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Hipotecario a la C. MARTHA ALICIA SÁNCHEZ HERBERT, con domicilio en calle Plaza Ceiba Núm. 1020 Fraccionamiento Villas de Altamira, entre las calles Andador Ceiba y Cerrada Almendro, Código Postal 89603, en Altamira, Tamaulipas, de quien reclama los conceptos señalados en su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con este auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en

que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formara el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requírase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores. Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el código postal de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano, apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o desocupado, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado); se dejara o fijara la cédula respectiva.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Tamaulipas).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene como domicilio convencional de su parte para oír y recibir notificaciones el que indica en su demanda y por autorizadas a las personas que refiere en el petitorio tercero de su escrito, para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos. Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un Procedimiento Jurisdiccional, la categoría de cosa Juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4,

8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Firmas ilegibles.- Rubrica.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, (26) veintiséis de noviembre del año (2014) dos mil catorce.- Por presentado al C. Licenciado Ramón Corona Meza, en representación de la parte actora dentro del juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, conforme al estado de los autos, emplácese a la parte demandada C. MARTHA ALICIA SÁNCHEZ HERBERT, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, periódico de mayor circulación que se edita en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas; haciéndoles saber al demandado antes referido que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, estando a su entera disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndosele a la parte actora de que si este Tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de la parte demandada o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Expídanse los edictos antes ordenados para su publicación respectiva.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67-VI, 108, 530 y demás del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, secretario de acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00692/2014.- Firmas ilegibles. Rubrica.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Por lo anterior se emplaza a la parte demandada, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, periódico de mayor circulación que se edita en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas; haciéndoles saber al demandado antes referido que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, estando a su entera disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndosele a la parte actora de que si este tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de la parte demandada o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 27 de noviembre de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6505.- Diciembre 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. ING. ALFONSO G. VILLARREAL VILLARREAL.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con

residencia en esta ciudad, dentro del Expediente Número 00494/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Acción Proforma, promovido por MA. CLEOFÁS CASTILLO ÁLVAREZ, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas y actos de administración de EDUARDO LÓPEZ CASTILLO, en contra de ALFONSO G. VILLARREAL VILLARREAL, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL, ordenó a Usted el emplazamiento por edictos, dictándose los siguientes Acuerdos:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (21) veintiún días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014).- Por recibido en fecha veinte de los corrientes, escrito, documentos anexos y copias de traslado, téngase por presentada a la C. MA. CLEOFÁS CASTILLO ÁLVAREZ, en su carácter de apoderada legal del C. EDUARDO LÓPEZ CASTILLO, Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor EDUARDO LÓPEZ PARDO, tramitada ante el Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar de este Distrito Judicial, bajo el Número 00044/2010, personalidad que justifica debidamente con la documental que exhibe, misma que se encuentra pasada en su contenido y firma ante fedatario público, por lo que se le reconoce su personalidad de apoderada legal de dicha persona y se le da la intervención que legalmente le corresponda en términos del citado instrumento, por lo que con tal carácter se le tiene por presentada promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Acción Proforma, en contra del C. INGENIERO ALFONSO G. VILLARREAL VILLARREAL, de quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que desconoce su domicilio; así como en contra del DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD MANTE, TAMAULIPAS, quien tiene su domicilio en calle Canales Poniente número 233, entre las calles Zaragoza y Morelos de la Zona Centro de esta ciudad, Código Postal 89800; y del Director de Catastro Municipal, con domicilio en calle Juárez Número 101 Poniente, entre las calles Hidalgo y Morelos de la Zona Centro de esta ciudad, Código Postal 89800; de quienes, reclama las refiere en su escrito de cuenta, con base en los prestaciones que refiere en su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el Número de Expediente 00494/2014.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del término de diez días, ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses así convinieren.- Y tomando en consideración que manifiesta que desconoce el domicilio del demandado INGENIERO ALFONSO G. VILLARREAL VILLARREAL, previo a emplazar gírese atento oficio al Representante Legal del Instituto Nacional Electoral, de la Presidencia Municipal, así como a la Comisión Federal de Electricidad; de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., y de igual manera al de la Comisión de Agua Potable y alcantarillado; y al C. Comandante de la Policía Ministerial del Estado, todos con domicilio y destacamento en esta ciudad; a fin de que informen a este Tribunal, si existe domicilio registrado a nombre del demandado el C. INGENIERO ALFONSO G. VILLARREAL VILLARREAL.- Por lo que una vez que se obtenga el domicilio del demandado, con la copia de la demanda, documentos anexos y auto que se dicta, córrasele traslado, y emplácese para que dentro del término de diez días ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses convinieren.- Se previene a los demandados para que ante esta autoridad; señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije

en los Estrados del Juzgado.- Téngase a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle José Vasconcelos número 104 oriente, entre las calles Venustiano Carranza y Adolfo Ruiz Cortínez de la colonia Miguel Alemán de esta ciudad Mante, Tamaulipas, Con Código Postal 89829; designando como su abogado patrono al C. José Luis Castillo Álvarez, y autorizando para oír y recibir notificaciones a los C.C. Licenciado Rubén Alberto González Torres, con Cédula Profesional número 4061066; en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor; quien quedara facultado(a) para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; quedando enterada la persona autorizada en los términos de este artículo que será responsable, ante quien la autorice, de los daños y perjuicios que cause de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil para el mandato y las demás relacionadas; y al C. JULIO CESAR MARTÍNEZ MENDIOLA, únicamente para para oír y recibir notificaciones.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial la diligencia ordenada en el presente proveído.- Notifíquese personalmente a los C.C. INGENIERO ALFONSO G. VILLARREAL VILLARREAL, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DIRECTOR DE CATAS T RO MUNICIPAL.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 66, 68, 172, 173, 185, 192 fracción II, 195 fracción III, 226, 227, 228 fracción III, 229, 231, 236, 247, 248, 250, 251, 252, 253, 255, 257, 258, 273, 462, 463, 465 al 469 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.- Se registró bajo el Número: 00494/2014.

AUTO INSERTO.

Ciudad Mante, Tamaulipas, a las (02.) dos días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014).- Por recibido en fecha uno de los corrientes, escrito signado por la C. MA. CLEOFÁS CASTILLO ÁLVAREZ, compareciendo al Expediente Número 00494/2014; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace al C. INGENIERO ALFONSO G. VILLARREAL VILLARREAL por medio de edictos, por lo que es de proveerse en los siguientes términos:- Como lo solicita, tomando en consideración que los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por el Representante Legal del Instituto Nacional Electoral, de la Presidencia Municipal, así como el de la Comisión Federal de Electricidad, de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., y de igual manera el de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y Comandante de la Policía Ministerial del Estado, todos con domicilio y destacamento en esta ciudad; de donde se desprende que se ignora el paradero del demandado INGENIERO ALFONSO G. VILLARREAL VILLARREAL, y el desconocimiento del domicilio del reo procesal es general, en consecuencia, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición del demandado las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este

Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4°, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 03 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6506.- Diciembre 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de julio del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 564/2003 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAMÓN CORONA MEZA en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de FRANCISCO VALLEJO CASTELLANOS con domicilio en Loma de Oro número 512, de la colonia Lomas de Rosales de Tampico Tamaulipas y de las persona morales REFACCIONARIA TAMPICO, S.A. DE C.V., con domicilio en calle Altamira número 610; oriente, zona centro de Tampico Tamaulipas LÍQUIDOS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V., PARTES SELECCIONADAS, S.A. DE C.V., TREN MOTRIZ, S.A. DE C.V., AUTOMÓVILES COMPACTOS DE PANUCO, S.A. DE C.V., REFACCIONES ESPECIALES DE OCCIDENTE, S.A. INMOBILIARIA PEXA, S.A., que esta fusionada actualmente a REFACCIONARIA TAMPICO, S.A. DE C.V. GRUPO AUTOMOTRIZ TAMPICO, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA ALTAFARO, S.A. DE C.V. que esta fusionada a REFACCIONAMIRA TAMPICO, S.A. Y GRUPO VALLEJO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil tres.- Téngase por presentado al Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado de la Institución de Crédito Bancaria BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA BANCOMER, antes BANCOMER, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero, personalidad que acredita debidamente con la copia certificada por Notario de la Escritura Pública Número 69,748, de la Notaría Pública Número 137 de la Ciudad de México, D.F., a cargo del Licenciado Carlos de Pablo Serna documento que contiene el poder conferido en favor de dicho profesionista, en tal virtud se le reconoce dicha personalidad, asimismo acredita el cambio de denominación de su representada con la copia certificada por Notario de la Escritura Pública Número 66,722, de la Notaría Pública Número 137 a cargo del Licenciado Carlos de Pablo Serna de la Ciudad de México, D.F., que exhibe, además mediante Escritura Pública Número 66,721, que acompaña y exhibe a su demanda otorgada ante la fe del Licenciado Carlos de Pablo Serna Notario Público Número 137 en ejercicio en la Ciudad de México, D.F., se hizo constar la escisión de Banco Bilbao Vizcaya, México, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA Bancomer; la constitución por escisión de escindida de BB, S.A.; la escisión de Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA BANCOMER; la constitución por escisión de escindida de BA, S.A.; la fusión de Banco Bilbao Vizcaya, México, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero

BBVA BANCOMER, fusionante que subsiste; La Fusión de Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA BANCOMER, Fusionante que subsiste y escindida de BB, S.A., fusionada que se extingue; La reforma los estatutos sociales de Bancomer Bilbao Vizcaya, México, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA BANCOMER; La reforma a los estatutos sociales de BANCOMER, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA BANCOMER, con su escrito de cuenta, documentos, copias simples que acompaña, demandado en la Vía Ejecutiva Mercantil de la Sociedad Mercantil REFACCIONARIA TAMPICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en calle Altamira, número 610 Oriente, Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, de los señores FRANCISCO VALLEJO ALMARAZ Y LEONOR CASTELLANOS DE VALLEJO, con domicilio en calle Jazmín número 103 de la colonia Montealegre de Tampico, Tamaulipas, FRANCISCO VALLEJO CASTELLANOS, con domicilio en Loma de Oro número 512, de la colonia Lomas de Rosales de Tampico, Tamaulipas y las negociaciones mercantiles LÍQUIDOS AUTOMOTRICES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PARTES SELECCIONADAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, TREN MOTRIZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, AUTOMÓVILES COMPACTOS DE PANUCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REFACCIONES ESPECIALES DE OCCIDENTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INMOBILIARIA PEXA, SOCIEDAD ANÓNIMA, ESTA FUSIONADA ACTUALMENTE A REFACCIONARIA TAMPICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO AUTOMOTRIZ TAMPICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, INMOBILIARIA ALTAFARO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, esta fusionada actualmente a REFACCIONARIA TAMPICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y GRUPO VALLEJO AUTOMOTRIZ SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE representadas por los señores FRANCISCO VALLEJO ALMARAZ Y FRANCISCO VALLEJO CASTELLANOS, en los contratos fundatorios de la acción, con domicilio en calle Jazmín número 103, colonia Montealegre de Tampico, Tamaulipas, de quienes se le demanda y reclama el pago de las siguientes prestaciones: A).- El pago de la suma de N\$ 1'139,742.20 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS NUEVOS PESOS 20/100 M.N.), cuyo equivalente en pesos actuales es la cantidad de \$1'139,742.20 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.), por concepto de suerte principal; B).- El pago de los Intereses Normales pactados en el Contrato base de la acción intentada en este Juicio, vencidos y los que sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, mismos que se efectuaran y calcularan en la liquidación de sentencia correspondiente; C).- El pago de los Intereses Moratorios pactados en el contrato base de la acción intentada en este Juicio, vencidos y que se sigan venciendo desde la fecha de constitución en mora hasta la total liquidación del adeudo mismos que se efectuaran y calcularan en la liquidación de sentencia correspondiente; D).- El pago de gastos y costas a que dio origen el presente Juicio.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Radíquese, regístrese bajo el Número 00564/2003 y fórmese expediente.- Tomando en consideración que el actor funda su demanda en Título de Crédito que trae aparejada ejecución, mediante este auto y con efecto de mandamiento en forma, requiérase a los deudores para que en el momento de la Diligencia respectiva hagan el pago de las prestaciones que se le reclaman, y en caso de no hacerlo deberá de señalar bienes suficientes de su propiedad, sobre los cuales se trabara embargo, haciéndole saber que en caso de no hacerlo dicho señalamiento la parte actora lo hará conforme a derecho.- Hecho el embargo en su caso con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, emplácese y córrase traslado al demandado, haciéndole saber que se le concede el término de

cinco días para que comparezca ante este Juzgado contestando la demanda, refiriéndose concretamente a cada hecho, oponiendo únicamente las excepciones que permite la Ley en el artículo 1403, del Código de Comercio, y tratándose de Títulos de Crédito las del artículo 80 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- Guárdese en la caja de seguridad de este Juzgado los documentos originales base de la acción y en su lugar agréguese a los autos copias fotostática de los mismos debidamente autorizados por el secretario del ramo civil.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones del promovente el ubicado en calle Francisco I. Madero, número 908 Oriente, Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, autorizando para oír y recibir notificaciones a las personas mencionadas.- Notifíquese Personalmente.- Así y con fundamento en los artículos 1049, 1051, 1052, 1054, 1056, 1061, 1062, 1063, 1064, 1067, 1075, 1077, 1090, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399, 1401, 1403, 1404, 1405, 1406 del Código de Comercio en vigente antes de la Reforma de Mayo de 1996.- Lo acordó y firma el Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Secretaría de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- En su fecha se publica en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (28) veintiocho días del mes de mayo del año dos mil trece (2013), la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la parte actora el C. ANA LUISA LEAL LESCENIER, en fecha Veintisiete del mes de mayo del año dos mil trece, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los (28) veintiocho días del mes de mayo del año dos mil trece (2013).- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. ANA LUISA LEAL LESCENIER, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00564/2003, analizado el contenido del mismo y estado de autos, téngase por hechas las manifestaciones a que se contrae en su escrito de cuenta, y como lo solicita toda vez que las partes que integran el presente controvertido han quedado debidamente notificadas del proveído de fecha tres de diciembre del dos mil doce, en consecuencia de lo anterior y toda vez que obra en autos la Escritura Publica número 16,902, Volumen 402, de fecha veintitrés de octubre del dos mil nueve, levantada ante la fe del C. Lic. Oscar José Casanova Sánchez, Notario Público Número 8 de Tampico, Tamaulipas, que contiene el Contrato de Cesión de Derechos Litigiosos que otorga la Sociedad Mercantil denominada VPN PLUSS. DE R.L. DE C.V., a través de su Representante Legal en su carácter de Cedente, y ANA LUISA LEAL LESCENIER, como cesionaria, con la cual queda debidamente acreditado la cesión de los derechos litigiosos del presente asunto, del bien dado en garantía, cumpliéndose así con los extremos del numeral 1422 del Código Civil, que literalmente establece "...La Cesión de Créditos se hará en escrito privado que firmaran Cedente, Cesionario y dos Testigos, pero se hará constar en Escritura Pública, cuando por la naturaleza del crédito cedido, la Ley Exija que su transmisión se haga en esa forma....", y en el caso en estudio, dicha hipótesis normativa se surte, es decir que dada la naturaleza del crédito cedido y el monto del mismo, Debe de Constar en Escritura Publica la Cesión de los Derechos Litigiosos, lo cual aconteció, como lo acredita con la documental de referencia; en tal virtud se tiene por acreditada la Cesión de Derechos Litigiosos celebrado entre las partes antes precisadas, teniéndose por reconocida la personalidad de la C. ANA LUISA LEAL LESCENIER, en su calidad de actora, en virtud de la cesión de derechos litigiosos realizada en su favor, asimismo y como lo solicita se autoriza a los C.C. Lic. José Jiménez Ríos y Adriana Cabrera Luna, para que tengan acceso al expediente, agréguese a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar.-

Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1049, 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1064, 1066, 1067, 1068, 1069, 1075 del Código de Comercio.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (21) veintiún días del mes de junio del año dos mil trece (2013), la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la parte actora la C. ANA LUISA LEAL LESCENIER, en fecha Veinte de Junio del año Dos Mil Trece, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los (21) veintiún días del mes de junio del año dos mil trece (2013).- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente a la C. ANA LUISA LEAL LESCENIER, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00564/2003, analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar al demandado LÍQUIDOS AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., PARTES SELECCIONADAS S.A. DE C.V., TREN MOTRIZ S.A. DE C.V., AUTOMÓVILES COMPACTOS DE PANUCO S.A. DE C.V., REFACCIONES ESPECIALES DE OCCIDENTE S.A., INMOVILIARIA PEXA S.A. ESTA FUSIONADA ACTUALMENTE CON REFACCIONARIA TAMPICO S.A. DE C.V. GRUPO AUTOMOTRIZ TAMPICO S.A. DE C.V., INMOBILIARIA ALTA ALFARO S.A. DE C.V. ACTUALMENTE FUSIONADA CON REFACCIONARIA TAMPICO S.A. representada por los Señores Francisco Vallejo Almaraz Y Francisco Vallejo Castellanos, y al ignorarse el domicilio actual de los demandados, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio a los demandados LÍQUIDOS AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., PARTES SELECCIONADAS S.A. DE C.V., TREN MOTRIZ S.A. DE C.V., AUTOMÓVILES COMPACTOS DE PANUCO S.A. DE C.V., REFACCIONES ESPECIALES DE OCCIDENTE S.A., INMOVILIARIA PEXA S.A. ESTA FUSIONADA ACTUALMENTE CON REFACCIONARIA TAMPICO S.A. DE C.V. GRUPO AUTOMOTRIZ TAMPICO S.A. DE C.V., INMOBILIARIA ALTA ALFARO S.A. DE C.V. ACTUALMENTE FUSIONADA CON REFACCIONARIA TAMPICO S.A. representada por los Señores Francisco Vallejo Almaraz y Francisco Vallejo Castellanos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por tres veces consecutivas, y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual de alguno de los demandados se dejara sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído respecto al demandado que se proporcione su respectivo domicilio, agréguese a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1049, 1054, 1055, 1057, 1063, 1064, 1066, 1067, 1068, 1069, 1075 del Código de Comercio.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Dos

Firmas ilegibles.-Rúbricas.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil catorce, la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la actora C. ANA LUISA LEAL LESCENIER, en fecha (31) de octubre del presente año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil catorce.- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. ANA LUISA LEAL LESCENIER, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00564/2003, analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar el domicilio de la persona moral demandada REFACCIONARIA TAMPICO, S.A., y al ignorarse el domicilio actual de la misma, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a juicio a la persona moral REFACCIONARIA TAMPICO, S.A., por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual de alguno de los demandados se dejara sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído respecto al demandado que se proporcione su respectivo domicilio, agréguese a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1049, 1054, 1055, 1057, 1063, 1064, 1066, 1067, 1068, 1069, 1075 del Código de Comercio.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Lic. Adriana Báez López.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil catorce, la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la actora C. ANA LUISA LEAL LESCENIER, en fecha (14) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil catorce.- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. ANA LUISA LEAL LESCENIER, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00564/2003, analizado el contenido del mismo y estado de autos, como lo solicita se le tiene aclarando que el nombre correcto de la demandada lo es REFACCIONARIA TAMPICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, lo anterior a fin de que se dé cumplimiento al auto de fecha tres de noviembre del año en curso.- Por otra parte y en cuanto hace a la ampliación de la demanda que solicita se le dice al promovente que no ha lugar

a acordar de conformidad su petición, debiéndose estar al auto de fecha dos de julio del dos mil catorce visible a foja 490, y proceder conforme a derecho, agréguese a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1049, 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1064, 1066, 1067, 1068, 1069, 1075 del Código de Comercio.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza Lic. Adriana Báez López.- Rúbricas.- Firmas ilegibles.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tamaulipas, a 21 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6507.- Diciembre 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble embargado dentro del Expediente Número 25/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Carlos Enrique Hernández Correa, en su carácter de endosatario en procuración de CARLOS JAVIER GONZÁLEZ TORAL, en contra de JUANA MARTÍNEZ TERÁN, consistente en:

Inmueble ubicado en: calle Pedro J. Méndez, esquina con Allende, número 411, de la colonia Primero de Mayo, en el municipio de ciudad Madero, Tamaulipas; C.P. 89450; con una superficie total de 186.96 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 10.80 metros con calle Pedro J. Méndez, AL SUR.- 11.70 metros con propiedad de Sara Martínez Rendón; AL ESTE.- en 15.70 metros con propiedad de Jesús Nájera, AL OESTE.- en 17.55 metros con calle Allende.- Valor pericial: \$1'150,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, N°. 32, Legajo 1247, de fecha 16 de junio de 1992, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con número de Finca 26419.

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en un periódico de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, convocándose a postores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el I .cal de este Juzgado, fijándose como fecha para la celebración de remate el día VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmueble que se sacan a remate- Lo anterior es dado a los 19 de noviembre de 2014.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JOSÉ ALBERTO CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6508.- Diciembre 23, 25 y 31.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCAANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecinueve de enero de dos mil doce, el Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 119/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ANTONIA CABRAL DE CARRANZA, denunciado por el C. RODRIGO CARRANZA CABRAL Y OTROS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante coma interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

6549.- Diciembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCAANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintitrés de septiembre del dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01109/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. HERMINIA TREVIÑO GARCÍA, a bienes de ISIDRO RODRÍGUEZ GARCÍA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de septiembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

6550.- Diciembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCAANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha treinta de octubre del año en curso, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01291/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por denunciado por MANUEL TORRES MEDINA, ESPERANZA, MANUEL, LUIS ALBERTO de apellidos TORRES VELAZCO, a bienes de ESPERANZA VELAZCO CHACÓN, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de

mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la publicación.- Se designó al C. MANUEL TORRES MEDINA como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de septiembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

6551.- Diciembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de noviembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01415/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PLACIDO REYES GARCIA, denunciado por la C. MARÍA CARBAJAL JUÁREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.- LIC. LIC. MANUEL APONTE RÍOS.- Rúbrica.

6552.- Diciembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de noviembre de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 01247/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FACUNDO RAMÍREZ GALVÁN Y MARÍA DEL PILAR VÁZQUEZ FERRETIZ, denunciado por ESTHER RAMÍREZ VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 25 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6553.- Diciembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radico por auto de fecha cuatro de noviembre del año dos mil catorce, el Expediente 01477/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUELA AGUIRRE LÓPEZ Y IGNACIO LONGORIA BLANCO, denunciado por IRMA LONGORIA AGUIRRE, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicara por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de noviembre de 2014.- Los C.C. Testigos de Asistencia del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Cuarto Distrito Judicial, LIC. MARTHA L. TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.- LIC. RICARDO FUENTES DE LEÓN.- Rúbrica.

6554.- Diciembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha catorce de noviembre de dos mil catorce, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01649/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BRAULIO RAMÍREZ MIRANDA, denunciado por ANDREA GARCÍA ESCOBEDO; ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que entro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 20 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6555.- Diciembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciocho de noviembre de dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00364/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMARO ROBLES GARCÍA, denunciado por el C. AMARO ROBLES GARCÍA, quien falleció el día 25 de junio de 2001, en la ciudad de McAllen, Texas, Estados Unidos Americanos, era descendiente de ATILANO ROBLES Y EUGENIA GARCÍA, quien contaba con 72 años al momento de su fallecimiento, estado civil casado, su ultimo domicilio lo tuvo en calle 5 de Mayo número 508, entre las calles Hidalgo y Morelos, Zona centro, en la ciudad de Guerrero, Tamaulipas.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios

de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., 19 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

6556.- Diciembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres de noviembre de dos mil catorce el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, con residencia en esta ciudad, se radico del Expediente Número 00344/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de INOCENCIO ORNELAS ANGUIANO Y ATANACIA ALDANA, el autor de la herencia, el primero falleció el día diecisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, contaba con 73 años de edad al momento de su fallecimiento, nombre de los padres PASCUAL ORNELAS Y ANTONIA ANGUIANO MACÍAS, y la segunda falleció el día diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, en ciudad Reynosa, Tamaulipas, contaba con 78 años de edad al momento de su fallecimiento, nombre de los padres BERNABÉ ALDANA Y ---, habiendo tenido su último domicilio en calle Hidalgo entre calles Terán y Guerrero, número 311 Sur, Zona Centro de ciudad Mier, Tamaulipas.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., 7 de noviembre de 2014.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MARTHA ELBA ROSALES V.- Rúbrica.- LIC. GILBERTO DAMIÁN MIRANDA O.- Rúbrica.

6557.- Diciembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 28 de agosto dos mil doce ordeno la radicación del Expediente Número 00992/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS MALDONADO RODRÍGUEZ, denunciado por JOSEFINA MUÑOZ GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 11 de abril de 2014 de dos mil catorce - DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

6558.- Diciembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiuno de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01302/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO OSVALDO GUTIÉRREZ DELGADO, denunciado por NORMA ALICIA GALVÁN GALVÁN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Victoria, Tamaulipas, 27 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

6559.- Diciembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 14 de noviembre de 2014, ordenó la radicación del Expediente Número 01194/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de VITAL ROMÁN GARCÍA, denunciado por JUANA MARTÍNEZ BERRONES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 21 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar.- LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6560.- Diciembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de noviembre de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 01177/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELEAZAR LÓPEZ MARROQUÍN, denunciado por LAURA EDITH LÓPEZ PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante

este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 10 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6561.- Diciembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto del diez de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente 01252/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BRIGIDO DORIA ESQUIVEL, denunciado por MANUELA PALOMO NAVA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Victoria, Tamaulipas, 26 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

6562.- Diciembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha uno (01) de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01142/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ESTHER MEDELLÍN RUIZ, denunciado por el C. DAVID ROSAS RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 01/12/2014 04:20:28 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6563.- Diciembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado José David Hernández Nino, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radico por auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil catorce, el Expediente 01609/2014, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE VILAFRANCA GARCIA Y FIDELFA OLIVARES MUNGUÍA, denunciado por ENRIQUETA VILAFRANCA OLIVARES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto: en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 02 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

6564.- Diciembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de noviembre de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 01237/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIO GONZÁLEZ ÁVILA, denunciado por la C. MA. GUADALUPE COSS ORTIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 24 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6565.- Diciembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01451/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE GARCIA NÚÑEZ, y denunciado por la C. CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ PONCE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los

veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.- LIC. LIC. MANUEL APONTE RÍOS.- Rúbrica.

6566.- Diciembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 20 de noviembre del 2014.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de noviembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01518/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTIOCO DE LEÓN SALDIVAR, denunciado por JOSÉ SALVADOR DE LEÓN SALDIVAR Y JOAQUÍN DE LEÓN SALDIVAR.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6567.- Diciembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TERESA PÉREZ SÁNCHEZ, quien falleciera en fecha: (27) veintisiete de junio del año (2010) dos mil diez, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por el C. JOSÉ GUILLERMO GARZA PÉREZ.

Expediente registrado bajo el Número 01101/2013, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la publicación de este edicto que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (23) veintitrés días del mes de octubre del año (2013) dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6568.- Diciembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (03) tres de julio de (2014) dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00831/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VIRGINIA SAN MARTIN ZAVALA, quien falleció el día (24) veinticuatro de septiembre de (2010) dos mil diez, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por JESÚS ALBERTO CORDERO SAN MARTIN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira, Tamaulipas, a (07) siete de agosto de (2014) dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6569.- Diciembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORENZO LOZANO RODRÍGUEZ denunciado por JOSÉ DOMINGO LOZANO RODRÍGUEZ, MARÍA GUADALUPE LOZANO RODRÍGUEZ, asignándosele el Número 01414/2014, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 24 de noviembre de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6570.- Diciembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de octubre dos mil catorce, ordeno la radicación del Expediente Número 01337/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LUISA ZORRILLA DE MEADE Y/O MARÍA LUISA ZORRILLA ZÚÑIGA denunciado por JOAQUÍN FELIPE MEADE Y ESTEVA, GERARDO MEADE ZORRILLA Y VERÓNICA MEADE ZORRILLA.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor

circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 19 de noviembre de 2014 de dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

6571.- Diciembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 8 ocho días del mes de octubre del 2014 dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01238/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARMANDO BARRIOS CASANOVA quien falleció el 29 veintinueve de diciembre de 2013, en Altamira, Tamaulipas, denunciado por FERNANDO BARRIOS CÓRDOBA, LUCERO BARRIOS CÓRDOBA, OFELIA CÓRDOBA GUTIÉRREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira, Tamaulipas, a 31 de octubre de 2014.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6572.- Diciembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordeno radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CÁSTULO GARCÍA MARTÍNEZ, IRENE MORALES CASTRO, el primero falleció el día (04) cuatro de abril del año dos mil uno (2001), en ciudad Tampico, Tamaulipas y la segunda falleció el día (25) veinticinco de febrero del año mil novecientos noventa y cuatro (1994), en ciudad Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ARTURO GARCIA MORALES, BEATRIZ IRENE GARCIA MORALES, NORMA LETICIA GARCIA MORALES, PATRICIA ALICIA GARCIA MORALES

Expediente registrado bajo el Número 00954/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 27/08/2014 01:00:29 p.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6573.- Diciembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha once de noviembre de dos mil catorce, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01631/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LETICIA GÓMEZ CORTEZ, denunciado por C. MATÍAS HERRERA LÓPEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que entro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 12 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6574.- Diciembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de diciembre de 2014.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintisiete de noviembre del dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01390/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario C.C. JOSÉ ROLANDO, LUIS ALBERTO, VÍCTOR MANUEL, RAQUEL IDALIA Y ROBERTO JAVIER todos de apellidos GUERRA CHAPA, a bienes de JOSÉ ROLANDO GUERRA FLORES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

6575.- Diciembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (28) veintiocho de agosto de (2014) dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01040/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL CAMPOS DE LEÓN, quien falleció el día (27) veintisiete de diciembre de (2010) dos mil diez, en Salamanca, Guanajuato, denunciado por BLANCA ISELA CAMPOS CASTRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con

derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira, Tamaulipas, a los (03) tres días de septiembre de (2014) dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6576.- Diciembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veintiséis de noviembre del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 982/2005 relativo al Juicio Hipotecario promovido por CARLOS VÁZQUEZ OROZCO en contra de Daniel Ortiz Orduña en su carácter de apoderado legal de la C. BEATRIZ ORDUÑA CASTRO ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien inmueble hipotecado:

Inmueble identificado lote número 25 manzana 15 ubicado entre las calles Panuco, Juárez y Paseo Bellavista de la colonia Campbell del municipio de Tampico Tamaulipas y de la casa mixta de dos pisos en el edificada con superficie de 378.37 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 15.00 metros con calle Panuco, AL SUR 17.25 metros con Paseo Bellavista, AL ESTE 25.00 metros con calle B. Juárez, AL OESTE 25.30 metros con propiedad particular inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 28063 Legajo 567 del municipio de Tampico Tamaulipas de fecha 28 de octubre de 1963, actualmente Finca 32934.- Valor comercial \$2000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del Distrito Judicial de Tampico, ciudad Madero o esta ciudad, se previene al compareciente para que en la última publicación y fecha de la audiencia debe mediar un término de tres días hábiles. convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE ENERO DEL 2015, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saga a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil catorce.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6577.- Diciembre 25 y Enero 1.-1v2.

ACUERDOS DE FUSIÓN

Likter, S. de R.L. de C.V. – Sociedad Fusionante
DVOOK, S. de R.L. de C.V. – Sociedad Fusionada
MSVOOK, S. de R.L. de C.V. – Sociedad Fusionada
Likter Services, S. de R.L. de C.V. – Sociedad Fusionada

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican a continuación los acuerdos relativos a la fusión de Likter, S. de R.L. de C.V., como sociedad fusionante y de DVOOK, S. de R.L. de C.V., MSVOOK, S. de R.L. de C.V. y Likter Services, S. de R.L. de C.V., como sociedades fusionadas, aprobados por las Asambleas Generales Socios de dichas sociedades mercantiles, mismas que fueron celebradas los días 28, 29 y 30 de julio de 2014, respectivamente.

Primera. Likter, S. de R.L. de C.V., fusiona por incorporación a DVOOK, S. de R.L. de C.V., MSVOOK, S. de R.L. de C.V. y Likter Services, S. de R.L. de C.V., a título universal, subsistiendo la primera en calidad de sociedad fusionante y extinguiéndose las últimas como sociedades fusionadas, con efectos al 31 de julio de 2014.

Segunda. La fusión señalada en la resolución primera anterior se llevará a cabo con base en las cifras que arrojan los Balances Generales No Auditados de Likter, S. de R.L. de C.V., DVOOK, S. de R.L. de C.V., MSVOOK, S. de R.L. de C.V. y Likter Services, S. de R.L. de C.V., al 31 de julio de 2014, debiéndose, por tanto, en la fecha que surta efectos la fusión mencionada en los términos de la cláusula primera anterior, consolidar con Likter, S. de R.L. de C.V. las cuentas de activo, pasivo y capital contable de DVOOK, S. de R.L. de C.V., MSVOOK, S. de R.L. de C.V. y Likter Services, S. de R.L. de C.V., en la inteligencia de que las cifras de dichos Balances No Auditados, según corresponda, podrán ser actualizadas y ajustadas en los montos que efectivamente se arrojen en la fecha que surta efectos dicha fusión. Se conviene para todos los efectos legales conducentes en que las cuentas por cobrar y las cuentas por pagar inter-compañías que existan a la fecha de la fusión se extingan por confusión en los términos de ley.

Tercera. Al surtir efectos la fusión, Likter, S. de R.L. de C.V. resultará causahabiente a título universal de DVOOK, S. de R.L. de C.V., MSVOOK, S. de R.L. de C.V. y Likter Services, S. de R.L. de C.V. En consecuencia, para los efectos de lo dispuesto en los Artículos 223, 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, quedarán incorporados a título universal al patrimonio de la fusionante, los activos, pasivos, derechos y obligaciones de las sociedades fusionadas sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de ningún otro acto jurídico específico o complementario. Likter, S. de R.L. de C.V. quedará por tanto obligada al pago de todos los pasivos de DVOOK, S. de R.L. de C.V., MSVOOK, S. de R.L. de C.V. y Likter Services, S. de R.L. de C.V. al consumarse la fusión.

Cuarta. En virtud de que consta el consentimiento expreso y por escrito de los principales acreedores de las sociedades que se fusionan, incluyendo a sus propios socios, y de que se acuerda en este acto el pago de los adeudos a aquellos otros acreedores existentes de la sociedad fusionante y de las sociedades fusionadas que no hubiesen otorgado expresamente su consentimiento para la fusión aprobada, mismos que se dan por vencidos anticipadamente y cuyos montos se ponen a disposición de dichos acreedores en esta misma fecha en la tesorería de la sociedad fusionante para su pago a aquellos que así lo soliciten, la fusión señalada surtirá efectos el 31 de julio de 2014, esto en los términos de 77, 78, 222, 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Quinta. Para todos los efectos legales conducentes y en la fecha en que surta efectos la fusión mencionada, Likter, S. de R.L. de C.V., en su carácter de sociedad fusionante, reconocerá, según corresponda y de proceder, a los socios de DVOOK, S. de R.L. de C.V., MSVOOK, S. de R.L. de C.V. y Likter Services, S. de R.L. de C.V., la calidad de socios ahora en su capital social. En virtud de lo anterior y en esa fecha, se cancelarán las partes sociales emitidas por las sociedades fusionadas en los términos de ley.

En consecuencia y como resultado de la fusión mencionada Likter, S. de R.L. de C.V., aumentará su capital social en su porción variable por la cantidad de \$798,900.00 (Setecientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Pesos 00/100 Moneda Nacional) para quedar como sigue:

SOCIO	PARTES SOCIALES		VALOR	PORCENTAJE TOTAL DE PARTICIPACIÓN
	CAPITAL MÍNIMO FIJO	CAPITAL VARIABLE		
Oscar García Chávez	\$2,100.00	\$16,690,800.00	\$16,692,900.00	99.9892%
Karen Alexis García Chávez	\$900.00	\$900.00	\$1,800.00	0.0108%
TOTAL:	\$3,000.00	\$16,691,700.00	\$16,694,700.00	100%

Sexta. Likter, S. de R.L. de C.V. en su calidad de sociedad fusionante, deberá conservar los libros y registros corporativos y contables de DVOOK, S. de R.L. de C.V., MSVOOK, S. de R.L. de C.V. y Likter Services, S. de R.L. de C.V., en su calidad de sociedades fusionadas, así como cumplir con todas las obligaciones que procedan en materia de avisos y presentación de declaraciones y dictámenes fiscales relacionadas con dichas sociedades mercantiles.

Séptima. Los acuerdos de fusión adoptados por la sociedad que se fusiona, el Balance General No Auditado al 31 de julio de 2014 y el sistema establecido para la extinción del pasivo de las sociedades fusionadas, en caso de existir, se publicarán en el periódico oficial del domicilio social de las sociedades mercantiles que intervienen en la presente operación de fusión, procediendo de inmediato a protocolizar ante Fedatario Público los acuerdos de fusión adoptados por las respectivas Asambleas Generales de Socios de la sociedad fusionante y las sociedades fusionadas y los acuerdos aquí contenidos para su inmediata inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente al domicilio social de las sociedades que participan en esta fusión.

Octava. En los términos del Artículo 78 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se designaron como delegados especiales de las Asambleas Generales de Socios de la sociedad fusionante y de las sociedades fusionadas, a los señores Luis Armando Montemayor Mendoza, Oscar García Chávez, Francisco Andrés Gámez Garza, Jaime Israel Moreno Treviño, y a las señoritas Karen Alexis García Chávez, Ana Cristina Flores Peña, Daniela Flores Salazar, Elsa Isabel Iracheta Medrano y Sylvia Verónica González Treviño, para que conjunta o separadamente den cumplimiento y formalicen las resoluciones adoptadas por dichas asambleas y efectúen las publicaciones respectivas en el Periódico Oficial del domicilio social de cada una de la sociedades mercantiles involucradas en la presente fusión.

Novena. Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, las partes se someten expresamente a la Ley General de Sociedades Mercantiles, al Código de Comercio y al Código Civil Federal y a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, México, renunciando expresamente a cualquier fuero que con motivo de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

31 de julio de 2014.- Delegado Especial de las Asambleas Generales de Likter, S. de R.L. de C.V., DVOOK, S. de R.L. de C.V., MSVOOK, S. de R.L. de C.V., Likter Services, S. de R.L. de C.V.- LUIS ARMANDO MONTEMAYOR MENDOZA.- Rúbrica.

MSVOOK S DE R.L. DE C.V.

Posición Financiera, Balance General al 31/Jul/2014

(NO AUDITADOS)

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Bancos	3,378.80		
Inversión en acciones	1'301,998.00	Total CIRCULANTE	0.00
Saldo a Favor	1,051.20		
Total CIRCULANTE	1'306,428.00	FIJO	
		Total FIJO	0.00
		DIFERIDO	
FIJO		Total DIFERIDO	0.00
Total FIJO	0.00	SUMA DEL PASIVO	0.00
		CAPITAL	
DIFERIDO		CAPITAL	
Total DIFERIDO	0.00	Capital Social	1'308,000.00
		Resultado Ejercicios Anteriores	-5,415.00
		Total CAPITAL	1'302,585.00
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	3,843.00
		SUMA DEL CAPITAL	1'306,428.00
SUMA DEL ACTIVO	1'306,428.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	1'306,428.00

Administrador, LIC. ARMANDO MONTEMAYOR MENDOZA.- Rúbrica.